



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

ANUNCIO
RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL (A2) Código Plantilla N4312.002 (OEP 2021)

Siendo las 09:30 h del día 14 de septiembre de 2023, se reúnen en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial en Plaza García Cabrero y bajo la Presidencia de Don Carlos Lafuente Molinero que asiste de manera telemática, los vocales que a continuación se citan y se constituyen en el Tribunal que ha de conocer de la selección de una plaza de funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición, turno libre, Técnico de Administración General (A2), Código Plantilla N4312.002, convocada por este Excmo. ayuntamiento por decreto de alcaldía núm.: 3296/2022, de fecha 26 de agosto, perteneciente a la OEP 2021.

Presidente: Don Carlos Lafuente Molinero.
Secretaria: Dña. Sonia Raquel Rey Sánchez.
Vocales: Dña. Evelia Larios Galán.
D. José Alfonso Ruiz Pau.
Eva M.ª Velasco Núñez.
D. Marcos Aurelio Martínez Jiménez.

Por motivos de claridad el Tribunal analiza la secuencia de escritos presentados por el aspirante con DNI ***1891** en el proceso selectivo de referencia, y continúa con su estudio y adecuada resolución de los últimos dos escritos:

- **Con fecha 7 de febrero de 2023** se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada en Decreto núm. 242/2023, de 30 de enero, en el proceso selectivo de referencia.
- **Con fecha 21 de febrero de 2023** MOAD_2023/PES_02/001052 en escrito con núm. registro 2023004084E el aspirante DNI ***1891** presenta alegación a la citada lista provisional de admitidos y excluidos.
- **Con fecha 2 de marzo de 2023** en Decreto de Alcaldía 00799/2023, de 2 de marzo, CVS IVULWLY4FQBKZSM6WNAQEBCOD4 previo informe jurídico de 27/02/2023 se le desestima la alegación.
- **Con fecha 24/03/2023** se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 56 la lista definitiva de admitidos y excluidos aprobada por Decreto de Alcaldía 938/2023 de 11 de marzo, en el proceso selectivo de referencia.
- **Con fecha 4/04/2023** MOAD_2023/PES_02/001995 y núm. registro 2023008431E se presenta escrito por el aspirante DNI ***1891**, Recurso Reposición al Decreto del Alcalde Presidente núm. 00799/23 y Decreto núm. 938/2023 de 11 de marzo.
- **Con fecha 4/04/2023** MOAD_2023/PES_02/001996 y núm. de registro 2023008434E el aspirante DNI ***1891** presenta comunicación al Presidente del Tribunal solicitando exclusión de varios de los aspirantes así como la suspensión de la práctica del ejercicio de oposición primera prueba Test fijada para el día 17 de abril de 2023.

Código Seguro De Verificación	z1Pp/MS3Un413gWV99Hofg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sonia Rey Sanchez	Firmado	15/09/2023 10:06:10
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/z1Pp/MS3Un413gWV99Hofg==		





Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

- **Con fecha 4/04/2023** MOAD_2023/PES_02/001997 y núm. de registro 2023008436E el aspirante DNI ***1891** presenta comunicación a la Secretaria del Tribunal solicitando exclusión de varios de los aspirantes así como la suspensión de la práctica del ejercicio de oposición primera prueba Test fijada para el día 17 de abril de 2023.
- **Con fecha 14/04/2023** se celebra sesión por el Tribunal calificador publicada en el Tablón Electrónico de de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de La línea de la Concepción el 4/05/2023, para conocer la comunicación de 4/04/2023, entendiendo el Tribunal que los datos personales que obran en una red social no pueden tener validez suficiente para contravenir lo declarado por el aspirante en documento presentado a la Administración Pública, en el que se hace constar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases; y que se dará cumplimiento a lo que disponen las Bases que rigen la provisión de la plaza, Base Décima.
- **Con fecha 17/04/2023** se celebra el primer ejercicio examen tipo test.
- **Con fecha 21/04/2023** se publica en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de La línea de la Concepción, la plantilla provisional de respuestas ofreciendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones que considerasen oportunas (28 de abril incluido).
- **Con fecha 25/04/2023** MOAD_2023/PES_02/002467 con núm. registro 2023010270E, el aspirante DNI ***1891** reitera solicitud de comprobación del requisito de titulación y exclusión de aspirantes del proceso selectivo, así como suspensión del plazo para presentar alegaciones a la plantilla provisional de respuestas, o en su defecto ampliación del plazo, así como aplazamiento de la realización del segundo ejercicio.
- **Con fecha 28/04/2023** MOAD_2023/PES_02/002576 y núm. registro 2023010646E el aspirante DNI ***1891** presenta alegaciones a la plantilla provisional de respuestas, en un total de 13 preguntas.
- **Con fecha 29/04/2023** MOAD_2023/PES_02/002578 y núm. registro 2023010653E el aspirante DNI ***1891** presenta alegaciones a la plantilla provisional de respuestas.
- **Con fecha 8/05/2023** MOAD_2023/PES_02/002703 y núm. registro 2023011172E el aspirante DNI ***1891** presenta Recurso de Alzada a lo acordado por el Tribunal calificador en sesión de 14/04/2023 en respuesta a la comunicación del aspirante DNI ***1891** de 4/04/2023.
- **Con fecha 10/05/2023** se celebra sesión por el Tribunal para el estudio y resolución de las alegaciones a la plantilla provisional de respuestas del examen test que se publica en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de La línea de la Concepción el 26/05/2023 .
- **Con fecha 22/05/2023** se celebra sesión por el Tribunal para la corrección de los exámenes tipo test que se publica en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de La línea de la Concepción el 26/05/2023.
- **Con fecha 29/05/2023** MOAD 2023/PES_02/003157 y núm. registro 2023012787E el aspirante DNI ***1891** presenta escrito en el que solicita copia del Informe remitido por el Tribunal a la Alcaldía Presidencia para resolver el Recurso de Alzada y copia completa y ordenada del expediente remitido. Reitera que se compruebe el requisito de la titulación de los aspirantes.

Código Seguro De Verificación	z1Pp/MS3Un413gWV99Hofg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sonia Rey Sanchez	Firmado	15/09/2023 10:06:10
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/z1Pp/MS3Un413gWV99Hofg==		





Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

- **Con fecha 30/05/2023** se practica la apertura del sobre lacrado que contiene las solapas identificativas que asocian las hojas respuestas con el código que permitió la corrección anónima de los exámenes tipo test realizada por este Tribunal el 16 de mayo, que se publica en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de La línea de la Concepción el 31/05/2023.
- **Con fecha 31/05/2023** MOAD 2023/PES_02/003215 y núm. registro 2023013006E, el aspirante DNI ***1891** presenta escrito donde comunica dos errores materiales en la transcripción de los errores en dos aspirantes sin que afecte al resultado de su puntuación final.
- **Con fecha 1/06/2023** MOAD 2023/PES_02/003259 y núm. registro 2023013154E el aspirante DNI ***1891** presenta alegaciones al acta de 10/05/2023 publicada el 26/05/2023 de resolución de alegaciones presentadas por los aspirantes a las preguntas del ejercicio teórico tipo test; al acta de 22/05/2023 publicada el 26/05/2023 del resultado de la calificación del examen tipo test; y al acta de 30/05/2023 publicada el 31/05/2023 del acto de apertura del sobre lacrado que contiene las solapas identificativas.
- **Con fecha 1/06/2023** MOAD 2023/PES_02/003260 y núm. registro 2023013156E el aspirante DNI ***1891** presenta escrito en el que solicita la exclusión de dos aspirantes que participan en el proceso selectivo incorporando enlaces en determinadas Universidades.
- **Con fecha 12/06/2023** se celebra sesión por el Tribunal para el estudio del Recurso de Alzada presentado por el aspirante DNI ***1891** con fecha 8/05/2023 núm. registro 2023011172E a lo acordado por el Tribunal calificador en sesión de 14/04/2023 en respuesta a la comunicación que el citado aspirante presentó al Tribunal el 4/04/2023, proponiendo al Alcalde Presidente su inadmisión, que se publica en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de La línea de la Concepción el 13/06/2023.
- **Con fecha 21/06/2023** se celebra sesión por el Tribunal de selección publicada en Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Línea el 23/06/2023 para el estudio del escrito del aspirante DNI ***1891** de fecha 29/04/2023 MOAD_2023/PES_02/002578 y núm. registro 2023010653ES en el que solicita copia del Informe remitido por el Tribunal a la Alcaldía Presidencia para resolver el Recurso de Alzada y copia completa y ordenada del expediente remitido. Reitera que se compruebe el requisito de la titulación de los aspirantes, acordando el Tribunal, sobre la base de la normativa vigente y jurisprudencia existente al respecto, acceder dado que le asiste el Derecho a la obtención de la copia indicada; y en cuanto a la solicitud en la que reitera que se compruebe el requisito de la titulación de los aspirantes, el Tribunal se ratifica en lo dispuesto en el acta de la sesión de 14/05/2023 publicada en fecha 4/05/2023.
- **Con fecha 23/06/2023** se publica en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de La línea de la Concepción, el acuerdo descrito.
- **Con fecha 21/06/2023** se celebra sesión por el Tribunal de selección publicada en Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Línea el 23/06/2023 para el estudio del escrito de reclamaciones del aspirante DNI ***1891** de fecha 29/04/2023 MOAD_2023/PES_02/002578 y núm. registro 2023010653E a la plantilla provisional de respuestas del primer ejercicio tipo test, considerando el Tribunal que debía inadmitirse

Código Seguro De Verificación	z1Pp/MS3Un413gWV99Hofg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sonia Rey Sanchez	Firmado	15/09/2023 10:06:10
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/z1Pp/MS3Un413gWV99Hofg==		





Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

por considerarla extemporánea puesto que la alegación se presentó fuera del plazo ofrecido para ello, 5 días hábiles desde la publicación del anuncio en el Tablón, que se produjo el día 21 de abril.

- **Con fecha 21/06/2023** se celebra sesión por el Tribunal de selección publicada en Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Línea el 23/06/2023 para el estudio del escrito del aspirante DNI ***1891** de fecha 29/04/2023 con núm. registro 2023012787E en el que solicita copia del Informe remitido por el Tribunal a la Alcaldía Presidencia para resolver el Recurso de Alzada y copia completa y ordenada del expediente remitido. Reitera que se compruebe el requisito de la titulación de los aspirantes. El Tribunal accede a la petición de copia dado que le asiste el Derecho a la obtención de la copia indicada. En cuanto a la segunda solicitud se remite al acta de 14/04/2023 publicada en fecha 4/05/2023.

- **Con fecha 23/06/2023** se publica en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de La línea de la Concepción, el acuerdo descrito.

- **Con fecha 1/06/2023** MOAD 2023/PES_02/003259 y núm. registro 2023013154E del aspirante DNI ***1891** presenta alegaciones al **Acta de 10/05/2023** publicada el 26/05/2023 de resolución de alegaciones presentadas por los aspirantes a las preguntas del ejercicio teórico tipo test; al **Acta de 22/05/2023** publicada el 26/05/2023 del resultado de la calificación del examen tipo test; y al **Acta de 30/05/2023** publicada el 31/05/2023 del acto de apertura del sobre lacrado que contiene las solapas identificativas, todas del presente proceso selectivo.

- **Con fecha 6/07/2023** se celebra sesión por el Tribunal de selección publicada en Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Línea para el estudio del citado escrito ratificándose el Tribunal en las Actas.

- **Con fecha 10/07/2023** se le hace entrega al aspirante de 31 documentos obrantes en el expediente administrativo debidamente diligenciados que suponen 258 páginas. Se acompaña Certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento donde constan se detallan.

- **Con fecha 1/06/2023** MOAD 2023/PES_02/003260 y núm. registro 2023013156E el aspirante DNI ***1891** solicita la exclusión de dos aspirantes que participan en el proceso selectivo incorporando enlaces en determinadas Universidades.

- **Con fecha 6/07/2023** se celebra sesión por el Tribunal de selección publicada en Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Línea para el estudio del citado escrito ratificándose el Tribunal en el Acta de la sesión de 14/04/2023 publicada en fecha 4/05/2023. Igualmente el Tribunal concluye que el precedente que describe el interesado no es un acto previo vinculante para el Ayuntamiento, que cuenta con márgenes de apreciación en este caso concreto.

PRIMERO.- Se procede a dar respuesta al escrito de fecha 17/07/2023 MOAD 2023/PES_02/004418 y núm. registro 2023017501E del aspirante DNI ***1891** que solicita *cita urgente a la Secretaría General o a la Secretaría del Tribunal de selección y acceso al expediente y copia de los ejercicios prácticos de cada opositor; acceso al expediente y copia de la plantilla correctora del ejercicio práctico; y acceso al expediente y copia de las actas (distintas de la*

Código Seguro De Verificación	z1Pp/MS3Un413gWV99Hofg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sonia Rey Sanchez	Firmado	15/09/2023 10:06:10
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/z1Pp/MS3Un413gWV99Hofg==		





Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

publicada) y/o los documentos de información auxiliar con las valoraciones y calificaciones de los miembros del tribunal respecto del segundo ejercicio práctico.

✓ El Tribunal informa que el día 28 de julio de 2023 cita al Sr. Jiménez para dar cumplimiento a esta solicitud de acceso al expediente, se le facilita el acceso al expediente completo y se le entrega copia de toda la documentación que solicita. Por el Tribunal se le explica los motivos de su puntuación. Se hace constar en el recibí de fecha 28/07/2023 firmado por el Sr. Jiménez obrante en el expediente:

- ✓ Copia de los exámenes de todos los aspirantes. (test)
- ✓ Códigos de identificación de todos los aspirantes. (test)
- ✓ Alegaciones presentadas por otros aspirantes. (test)
- ✓ Listado de aspirantes que se presentaron a las pruebas. (test)

* Añadir que todas las Actas que se han levantado por el Tribunal han sido objeto de publicación en el Tablón de Anuncios, físico y digital del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

SEGUNDO.- Se procede a conocer el escrito de fecha 17/07/2023 MOAD 2023/PES_02/004419 y núm. registro 202307506E del aspirante DNI ***1891** que solicita *copia de los ejercicios tipo test de todos los aspirantes; reitera solicitud de copia de los ejercicios prácticos de cada opositor; copia de la plantilla correctora del ejercicio práctico; copia de las alegaciones de los opositores al ejercicio caso práctico; copia de las alegaciones y reclamaciones de las aspirantes Dña. Sara Cabezas Cardoso, Dña. Ana Rendón Olivero y Dña. Carmen Aguilera Casasola; copia de las solicitudes de los aspirantes en el proceso selectivo; copia de las titulaciones presentadas en el Ayuntamiento; copia de cualquier otro documento y actuaciones que fundamente la resolución administrativa o diligencia encaminada a ejecutarla.*

✓ El aspirante en la parte expositiva de su escrito manifiesta que, con fecha 29/05/2023, solicitó **copia del Expediente Administrativo completo** de este proceso selectivo de referencia, y argumenta que este Tribunal con fecha **10/07/2023** le hace entrega de 31 documentos obrantes en el expediente administrativo debidamente diligenciados que suponen 258 páginas. Y argumenta que no se encuentran todos los documentos obrantes en el expediente.

Comprobado el escrito que presentó el Sr. Jiménez con fecha 29/05/2023 en expte MOAD 2023/PES_02/003157 y núm. registro 2023012787E, se comprueba que el Sr. Jiménez solicitó: **1.- Copia del Informe que habrá sido elaborado, aprobado y ya remitido por el Tribunal a la Alcaldía-Presidencia como órgano competente para resolver el Recurso de Alzada formulado. Y 2.- Copia completa y ordenada del expediente remitido al órgano competente para resolver dicho Recurso de Alzada.**

Por lo que este Tribunal debe aclarar que el Sr. Jiménez **nunca solicitó** en el escrito que refiere de 29/05/2023, copia del expediente administrativo completo, el aspirante solicitó **copia del expediente remitido al órgano de contratación competente para resolver el recurso de alzada** que interpuso así como copia informe elaborado al Alcalde para

Código Seguro De Verificación	z1Pp/MS3Un413gWV99Hofg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sonia Rey Sanchez	Firmado	15/09/2023 10:06:10
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/z1Pp/MS3Un413gWV99Hofg==		





Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

resolver el citado recurso. Y en base a su petición se le hizo entrega, con fecha 10/07/2023, de copia del citado expediente e informe remitido a la Alcaldía para la resolución del recurso, expediente compuesto de 31 documentos debidamente diligenciados que suponen 258 páginas, y que **no coincide** con el expediente completo del proceso selectivo, puesto que en este último obran otros documentos que no se tienen en cuenta ni guardan relación con el recurso de Alzada presentado por el Sr. Jiménez.

Por todo lo cual, este Tribunal no puede estar en mas desacuerdo con las aseveraciones del Sr. Jiménez en cuanto a la falta de entrega por el Tribunal de copia del expediente administrativo del proceso selectivo, puesto que hasta la fecha de 17/07/2023 no solicitó copia completa del expediente administrativo.

✘ El Tribunal informa que el día 28 de julio de 2023 cita al Sr. Jiménez para dar cumplimiento a esta solicitud de acceso al expediente, se le facilita el acceso al expediente completo y se le entrega copia de toda la documentación que solicita. Por el Tribunal se le explica los motivos de su puntuación. Se hace constar en el recibí de fecha 28/07/2023 firmado por el Sr. Jiménez obrante en el expediente:

- ✘ Copia de los exámenes de todos los aspirantes. (test)
- ✘ Códigos de identificación de todos los aspirantes. (test)
- ✘ Alegaciones presentadas por otros aspirantes. (test)
- ✘ Listado de aspirantes que se presentaron a las pruebas. (test)

✘ En relación con la solicitud de entrega de copia de los ejercicios caso práctico de los aspirantes, el Tribunal accede a su petición, al amparo del art. 53.1 LPACAP.

✘ En relación a la plantilla correctora que solicita el Tribunal dispone lo que sigue: El art. 40.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, contempla el principio de vinculación de las bases de la convocatoria.

En la línea de analizar lo que exigen las Bases reguladoras en relación con el ejercicio supuesto práctico, dispone la Base Sexta:

*Segunda prueba: De carácter eliminatorio y obligatoria. Consistirá en desarrollar en el período máximo de dos horas, un ejercicio que tendrá carácter eminentemente práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a la plaza. Dicho ejercicio será realizado sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as. Se valorará con 10 ptos; **los criterios a tener en cuenta serán; rigor analítico, capacidad de síntesis, conocimiento teórico de la materia a desarrollar, adecuación de la respuesta y conclusión final.***

De modo que las bases reguladoras de esta convocatoria no obliga a redactar y publicar una plantilla correctora del segundo ejercicio caso práctico.

El Tribunal sí ha debido hacer constar de forma previa a la celebración de la prueba y poder así acreditarlo, los elementos que se han de tener en cuenta para la valoración del ejercicio, y en ese sentido, remitiéndonos de nuevo a las Bases reguladoras del proceso

Código Seguro De Verificación	z1Pp/MS3Un413gWV99Hofg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sonia Rey Sanchez	Firmado	15/09/2023 10:06:10
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/z1Pp/MS3Un413gWV99Hofg==		





Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

selectivo, Base Sexta Segunda prueba de carácter eliminatorio y obligatorio (...) *“los criterios a tener en cuenta serán rigor analítico, capacidad de síntesis, conocimiento teórico de la materia a desarrollar, adecuación de la respuesta y conclusión final”*.

Con todo ello, para la corrección del ejercicio el Tribunal de selección se sirvió de una guía de seguimiento orientativo de las respuestas correctas que completaba con los criterios referidos exigidos en las Bases reguladoras del proceso selectivo.

Y si el aspirante solicita dichos criterios o presenta alegaciones a preguntas, es obligación de este Tribunal comunicar los criterios que se han seguido que motivan el resultado de la valoración de su ejercicio, de acuerdo con los preceptos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Sr. Jiménez ha presentado alegaciones a preguntas del caso práctico que se analizan en el Apartado Tercero, y en consecuencia, tiene derecho a que este Tribunal las resuelva en base a los criterios que se señalan en las Bases Reguladoras conocidas previamente a la celebración de la prueba.

Por todo lo cual, este Tribunal ha cumplido con lo exigido en la normativa vigente y en las Bases reguladoras del proceso selectivo, que informa a los aspirantes de los criterios de valoración del ejercicio supuesto práctico. No se exige redacción ni publicación de ninguna plantilla correctora del ejercicio supuesto práctico, por lo que el Tribunal se sirvió para la corrección de los ejercicios, de una guía de seguimiento orientativo de las respuestas correctas que completaba con los criterios referidos exigidos en las Bases reguladoras del proceso selectivo.

× El Tribunal informa que las titulaciones de los aspirantes solicitadas en el punto 7 no forman parte del expediente de este Tribunal.

TERCERO.- Se procede a conocer el escrito de fecha 21/07/2023 MOAD 2023/PES_02/004524 y núm. registro 2023017907E del aspirante DNI ***1891** de alegaciones al caso práctico.

El Tribunal entiende que el caso práctico no se separa de la estructura y contenido de las Bases para las funciones de Técnico de Comercio como manifiesta el alegante, entendiéndolo que el mismo es ajustado al temario y a las funciones del puesto, no procede su anulación.

Las preguntas se valoran con la misma puntuación, si bien, las que tienen subapartados se valoran cada una de ellas como una pregunta, dentro de una pregunta global, lo absurdo sería lo contrario, como pretende el alegante.

En cuanto a la valoración al ejercicio del alegante, el Tribunal se ratifica en la valoración realizada al alegante y al resto de aspirantes, por ser ajustada a las contestaciones dadas por cada aspirante, entre ellos el alegante, obviamente.

En cuanto a la anulación de la pregunta 5 y su valoración con 10 puntos, se considera razonado lo alegado por el Sr. Jiménez, y en consecuencia, procede anular dicha pregunta y su valoración, debiendo por tanto, reestructurarse la valoración sin contar con la pregunta 5, manteniéndose el contenido del resto del ejercicio, su ponderación, y la

Código Seguro De Verificación	z1Pp/MS3Un413gWV99Hofg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sonia Rey Sanchez	Firmado	15/09/2023 10:06:10
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/z1Pp/MS3Un413gWV99Hofg==		





**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

valoración dada a cada aspirante en relación a las contestaciones dadas a las preguntas 1, 2 y 3 (con sus subapartados) y 4 (con sus subapartados).

Teniendo en cuenta que la puntuación máxima será de 40 puntos, obteniendo la clasificación de 10 el aspirante que obtenga 40 puntos, el cálculo de la nota del ejercicio supuesto práctico se obtiene en aplicación de la regla de tres correspondiente, resultando:

SG08AB: 9 puntos. → 2,25
SG07AB: 6 puntos. → 1,50
SG02AB: 2,25 puntos. → 0,56
SG03AB: 38 puntos. → 9,50
SG04AB: 8 puntos. → 1,92
SG05AB: 13 puntos. → 3,22

<u>CÓDIGO</u>	<u>NOTA CASO PRÁCTICO</u>
SG08AB:	2,25
SG07AB:	1,50
SG02AB:	0,56
SG03AB:	9,50
SG04AB:	1,92
SG05AB:	3,22

CUARTO.- Se procede a conocer el escrito de fecha 21/07/2023 MOAD 2023/PES_02/004773 y núm. registro 2023018839E del aspirante DNI ***1891** en el que solicita copia del primer ejercicio test corregido, así como corrección de las preguntas reserva todo ello para la seguridad y garantía jurídica y evitar indefensión.

* El día 28 de julio de 2023 el Tribunal cita al Sr. Jiménez para dar cumplimiento a esta solicitud de acceso al expediente, se le facilita el acceso al expediente completo y se le entrega copia de toda la documentación que solicita. Por el Tribunal se le explica los motivos de su puntuación. Se hace constar en el recibí de fecha 28/07/2023 firmado por el Sr. Jiménez obrante en el expediente:

- * Copia de los exámenes de todos los aspirantes. (test)
- * Códigos de identificación de todos los aspirantes. (test)
- * Alegaciones presentadas por otros aspirantes. (test)
- * Listado de aspirantes que se presentaron a las pruebas. (test)

Comprobadas las copias entregadas al Sr. Jiménez se aprecia un defecto en el escaneado de los ejercicios, defecto que no detectó el Sr. Jiménez en la entrega de la documentación, por lo que el escaneado de los exámenes se adolece de un error sin que en ningún caso incurra intencionalidad por este Tribunal de hacer entrega de la documentación incompleta. Por todo lo que, se procede por el Tribunal a entregar nuevamente copia de los exámenes test completos.

Código Seguro De Verificación	z1Pp/MS3Un413gWV99Hofg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sonia Rey Sanchez	Firmado	15/09/2023 10:06:10
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/z1Pp/MS3Un413gWV99Hofg==		





Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

QUINTO.- Se procede a conocer el escrito de fecha 17/08/2023 MOAD 2023/PES_02/005007 y núm. registro 2023019643E del aspirante DNI ***1891** que solicita *suspensión del procedimiento y entrega de copia de los ejercicios prácticos de todos los aspirantes. Entrega de plantilla correctora. Alega disconformidad con el criterio de corrección seguido por el Tribunal, desconocimiento previo a la realización del examen caso práctico del valor que el Tribunal otorga a las preguntas, incumplimiento de la base 7º.1 y 7º.2 puesto que el Tribunal ha realizado una valoración por consenso. Precedentes en procesos selectivos previos donde se publicaron plantillas correctoras de supuestos prácticos. Solicitud de comprobación de la titulación de aspirantes. Vulneración del derecho constitucional y de legalidad ordinaria de acceso al expediente "ejercicios práctico y obtener copia de todo el expediente (plantilla correctora, valoraciones y ejercicios de todos los aspirantes. Retrotraer el expediente al ejercicio práctico.*

* En relación a la suspensión del proceso selectivo, se rige por las reglas generales del procedimiento administrativo, que procede valorar si concurre que su continuidad pueda causar perjuicios de imposible o difícil reparación o que se den causas de nulidad de pleno derecho. Que este Tribunal considera que no se dan las circunstancias referidas por lo que no procede suspender el proceso selectivo.

* En cuanto a la entrega de los ejercicios prácticos, el Tribunal se remite a lo acordado en el apartado Segundo.

* En cuanto a la entrega de plantilla correctora del caso práctico, el Tribunal se remite a lo acordado en el apartado Segundo.

* En cuanto a la disconformidad con el criterio de corrección seguido por el Tribunal, este Tribunal se remite a lo acordado en el apartado Tercero.

* En cuanto a desconocimiento de los criterios de valoración otorgados por el Tribunal a las preguntas del examen caso práctico, tanto en las instrucciones facilitadas a los aspirantes antes de la celebración del caso práctico como de viva voz por un Vocal miembro del Tribunal antes de la celebración del caso práctico, se hizo saber a los aspirantes el valor que tendrían cada una de las preguntas del supuesto práctico.

* En cuanto a la obligación que refiere el interesado de que este Tribunal debe seguir el precedente municipal de publicar plantilla correctora del caso práctico, dispone la Sentencia del TSJ País Vasco de 23/01/1999 que la relevancia del precedente es especialmente destacable, aunque no de manera exclusiva, en relación con el ejercicio de **potestades discrecionales**, en cuya actuación la Administración pública puede optar entre diversas soluciones igualmente correctas en Derecho. En estos casos, incluso tiene libertad para adoptar soluciones distintas en situaciones de hecho similares. Y en el ejercicio de las **potestades regladas** se niega fuerza al precedente (STS 23/01/2008 Y STSJ Madrid 28/05/2015). Por lo que, este Tribunal concluye que el precedente que describe el interesado no es un acto previo vinculante para el Ayuntamiento, que cuenta con márgenes de apreciación en este caso concreto.

* En cuanto a la comprobación de la titulación de los aspirantes, es reiterativo este Tribunal se remite al acta de 14/04/2023 y 6/07/2023.

Código Seguro De Verificación	z1Pp/MS3Un413gWV99Hofg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sonia Rey Sanchez	Firmado	15/09/2023 10:06:10
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/z1Pp/MS3Un413gWV99Hofg==		





**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

- × En cuanto al acceso a los ejercicios prácticos y obtener copias, este Tribunal se remite al punto Segundo.
- × En cuanto a retrotraer el expediente al ejercicio práctico, este Tribunal considera que no existen motivos para anular la celebración de un supuesto práctico toda vez que se ha celebrado dando cumplimiento exhaustivo de la normativa de acceso a la función pública y sus Bases Reguladoras, garantizando el anonimato de los aspirantes y sin que se haya producido irregularidad alguna. Que los procesos selectivos que impliquen el acceso a la función pública se rigen, en primer término, por el art. 23.2 de la Constitución Española, que garantiza los principios de igualdad, mérito y capacidad como eje sobre el que se vertebrará necesariamente todo el sistema de acceso a la función pública. Y de conformidad con el art. 55 del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las Administraciones Públicas han de seleccionar a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen dichos principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y, entre otros, transparencia; imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección e independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de éstos. El art. 60 TREBEP señala que: "1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre." Partiendo de esa normativa reguladora de los procesos selectivos, la actuación de este Tribunal ha garantizado en todo momento que no se incurra en arbitrariedad ni que se actúe desconociendo los indicados principios constitucionales para el acceso a las funciones públicas y, en todo caso, la decisión del Tribunal puede estar sujeta al control jurisdiccional, sobre la base que el tribunal de oposición, al igual que los aspirantes del proceso selectivo, queda vinculado por las bases de la convocatoria, que, según reiterada jurisprudencia, son la ley que regula aquél, de ahí la necesidad de transparencia y publicidad de las bases. Por lo que el Tribunal resuelve no acceder a lo solicitado.

El Tribunal acuerda proceder a la apertura del sobre lacrado que contiene las solapas identificativas que asocian las hojas respuestas con el código que permitió la corrección anónima de la prueba de conocimientos caso práctico, fase oposición, realizada por este Tribunal el pasado 12/06/2023, el próximo día 18 de septiembre de 2023 a las 13:00 horas.

El Tribunal acuerda publicar la presente Acta en Tablón de Anuncios, físico y digital. Sin otro particular, por parte del Presidente se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de anuncios. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo

Código Seguro De Verificación	z1Pp/MS3Un413gWV99Hofg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sonia Rey Sanchez	Firmado	15/09/2023 10:06:10
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/z1Pp/MS3Un413gWV99Hofg==		





**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

dispuesto en los arts, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada (tres meses), el plazo de interposición será seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

(Documento firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA,

Dña. Sonia Raquel Rey Sánchez

Código Seguro De Verificación	z1Pp/MS3Un413gWV99Hofg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sonia Rey Sanchez	Firmado	15/09/2023 10:06:10	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/z1Pp/MS3Un413gWV99Hofg==			